

1. MARCO DE REFERENCIA

- Ley 30 de 1992- Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
- Decreto 1075 de 2015 Decreto único y reglamento del sector educativo
- Lineamientos de Acreditación de Programas
- Decreto 2540 de 2015
- Decreto 1330 de 2019
- Proyecto Educativo Institucional

2. OBJETIVO

Establecer las directrices generales para el proceso de autoevaluación que desarrolla la institución con miras a dar cumplimiento a los estándares institucionales y legales de calidad en la prestación del servicio educativo de acuerdo con las características y realidades de la institución y su comunidad.

3. ALCANCE

La política tiene un campo de aplicación institucional, aplica para todos los programas activos de la institución (pregrado, posgrado y de formación para el trabajo y el desarrollo humano) y las unidades que de manera transversal apoyan la prestación del servicio educativo; adicionalmente cobija a toda la comunidad institucional (Estudiantes, Docentes, Colaboradores, Directivos, Egresados y Empresarios).

4. PRINCIPALES INSTANCIAS

La gestión de la política de autoevaluación estará a cargo del comité de aseguramiento de la calidad, como máximo órgano de coordinación y seguimiento, quien tendrá como apoyo técnico a la unidad de planeación; a continuación, se describe su composición y funciones:

El comité será integrado por:

- Rectoría
- Director Académico
- Director de Planeación
- Director de Educación Virtual
- Director Administrativo
- Líder de Diseño Curricular
- Líder de Planeación y Evaluación

Decanos y directores como invitados Cuando se requiera, se podrá invitar a algún otro miembro de la comunidad institucional para dar soporte a las decisiones que se tomen en el comité.

Funciones del Comité de Aseguramiento:

- Verificar y determinar la aplicación de la normatividad sobre educación superior emitidas por los órganos nacionales competentes
- Fomentar la cultura de autoevaluación en UCompensar

| compensar | fundación universitaria | POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN | |
|-----------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | | POL-PPA-02 | Versión 03 |
| | | Página 2 de 3 | Fecha Emisión 01.12.2020 |

- Hacer seguimiento y control a las actividades de aseguramiento de la calidad desarrolladas por la institución que incluyen: Solicitud y renovación de registros calificados y procesos de autoevaluación de programas
- Aprobar el modelo de autoevaluación, previa revisión a la propuesta desarrollada por la Dirección de Planeación
- Establecer, aprobar y hacer seguimiento al cronograma de autoevaluación
- Resolver las inquietudes que surgen sobre los procesos de aseguramiento de la calidad de UCompensar
- Hacer seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento de programas producto de la autoevaluación.
- Sesionar dos veces por semestre o cuando sea necesario, para tratar los temas relacionados con el sistema de aseguramiento de la calidad

Comité de Autoevaluación de Facultad y/o Sede

El comité de autoevaluación de programa será el encargado de desarrollar el proceso de autoevaluación en el programa sea de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano

- El comité estará integrado por:
- Decano de la Facultad / Representante Sede
- Directores del programa
- Docentes de autoevaluación de los programas
- Coordinador del programa cuando aplique
- Un representante de los docentes instructores
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los egresados
- Un empresario

Las funciones del comité de autoevaluación del programa serán las siguientes:

- Verificar y determinar la aplicación de la normatividad.
- Fomentar la cultura de autoevaluación.
- Hacer seguimiento y control a las actividades de aseguramiento.
- Aprobar el modelo de autoevaluación.
- Aprobar y hacer seguimiento al cronograma de autoevaluación.
- Resolver inquietudes que surgen de los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Hacer seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento de la institución.

POLÍTICA

- La autoevaluación deberá fomentar en la institución la mejora continua y a su vez la autorregulación y el autocontrol.
- La autoevaluación deberá hacer parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad



| POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN | | | | |
|----------------------------|--------------------------|--|--|--|
| POL-PPA-02 | Versión 03 | | | |
| Página 3 de 3 | Fecha Emisión 01.12.2020 | | | |

- La autoevaluación debe enmarcarse en un modelo de autoevaluación donde se defina de manera clara la metodología, herramientas, responsables y participantes; así como la manera en la cual este modelo será evaluado y actualizado.
- El modelo de autoevaluación debe tener la capacidad de responder por procesos de aseguramiento de la calidad establecidos para registros calificados, acreditación de alta calidad y autoevaluación de programas para el trabajo y el desarrollo humano.
- Todos los miembros de la comunidad institucional deberán ser partícipes del proceso de autoevaluación dentro de las responsabilidades que sus características les asignen.
- Los resultados del proceso de autoevaluación serán insumo principal para la toma de decisiones tanto de los programas, facultades y unidades de la institución.
- Los planes de mejoramiento que resulten del proceso de autoevaluación deberán convertirse en herramientas de gestión para la planeación institucional.
- La Dirección de planeación diseñará y coordinará la implementación de los procesos de autoevaluación según los lineamientos del comité de autoevaluación.

5. CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | | |
|--------------------|---------------|---|--|--|--|
| VERSIÓN | FECHA EMISIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN | | | |
| 00 | 10.12.2019 | Lanzamiento | | | |
| 01 | 09.04.2020 | Actualización encabezado del documento | | | |
| 02 | 17.11.2020 | Cambio de marca (Unipanamericana – UCompensar) | | | |
| 03 | 01.12.2020 | Cambios en el nombre del comité de autoevaluación, cambios en las funciones y políticas | | | |

| LISTA DE DISTRIBUCIÓN | MEDIO DE ENTREGA | |
|-----------------------|------------------|---------|
| ÁREA/PROCESO | FÍSICO | DIGITAL |
| Todos los procesos | | Х |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | |
|-----------------------|---------------------------|---|--|
| Olga Lucia Bernal | Sonia Sierra | Comité de Aseguramniento de la Calidad | |
| Líder de Planeación y | Directora de Planeación y | | |
| Aseguramiento | Aseguramiento | | |